

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 1975

No. 17.962

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva No. 25 de 27 de octubre de 1975, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario comprar un lote de terreno.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 56, 4 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación e Inversiones Prosperidad, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuário

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO COMPRAR UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 25

PANAMA 27 DE OCTUBRE DE 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor CANDELARIO DIAZ SANCHEZ, en su propio nombre, ha ofrecido en venta a la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca de su propiedad distinguida con el número 9336, inscrita al tomo 858, folio 62, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público.

Que la finca No. 9336, tiene una superficie de 112 hectáreas con 3600 metros cuadrados.

Que el Gobierno Nacional, desea adquirir la finca No. 9336 para así resolver el problema de precarismo existente en la misma, a fin de que sus ocupantes puedan dedicarse con toda tranquilidad a sus labores cotidianas, a los proyectos forestales y siembra de árboles frutales, para lo cual es apta dicha finca.

Que después de analizar los avalúos ordenados por la Ley, se ha fijado el valor total de dicha finca en la suma de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 60/100 (B/10,058.60) pagaderos en Bonos Agrarios al 6 o/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 20 años.

Que este organismo considera viable y conveniente esta compra venta

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que se adquiera, por compra, para los

finos de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la finca 9336, inscrita al tomo 858, folio 62, de la Sección de la Propiedad de Registro Público, Sección de Chiriquí ubicada en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, cuyo propietario es el señor CANDELARIO DIAZ SANCHEZ.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague al propietario en Bonos Agrarios al 6 o/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 20 años, la suma de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 60/100 (B/10,058.60).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO No. 56

Entre los suscritos a saber: FERNANDO MANFREDO JR., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Órgano Ejecutivo, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra DAVID SALOMON BTESH, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. E-8-141-75, quien es el representante legal y actúa en nombre de INVERSIONES PROSPERIDAD, S.A., quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en celebrar este contrato de arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR declara que es propietario de la Finca No. 48.981 inscrita en el folio 112 del tomo 1.161 del Registro Público, Sección de la propiedad, provincia de Panamá, sobre la cual encuentra construido el edificio PROSPERIDAD, ubicado en Vía España.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR declara que da en arrendamiento a LA NACION, la oficina No. 21 del 2o piso del Edificio PROSPERIDAD, con un área de 145 mts², ubicado en Vía España, que forma parte de la Finca No. 48.981 descrita en la cláusula anterior.

TERCERA: EL ARRENDADOR se obliga:

1.- Arrendar la oficina No. 21 antes mencionada, subdividida en tres secciones con un salón adicional para conferencias y a hacer, durante la vigencia del presente contrato y sus prórrogas, las reparaciones a fin de conservarla en estado satisfactorio para uso de oficina por LA NACION, siempre que tales reparaciones se requieran

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDITADOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Máximo: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número único: B/0.15. Solicites en la Oficina de Ventas de Ingresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

como consecuencia del desgaste y uso normal, vicios ocultos o defectos y desperfectos del propio edificio;

2.- A suministrar, sin costo alguno, aire acondicionado, luz y energía eléctrica durante la vigencia del contrato y sus prórrogas;

3.- A suministrar, sin costo alguno, dos (2) estacionamientos durante todo el tiempo de vigencia de este contrato y sus prórrogas;

4.- A mantener en buen estado y permitir el uso de servicios sanitarios al personal de la oficina y a personas allegadas a esta, durante la vigencia de este contrato y sus prórrogas;

CUARTA: El término de duración del presente contrato es de un (1) año, contado a partir del 1o de enero de 1975 y podrá ser prorrogado o renovado a voluntad de LA NACION.

QUINTA: LA NACION se obliga a pagar por el arrendamiento de la referida oficina No. 21 del Edificio Prosperidad y que incluyen el uso de las unidades de aire acondicionado central, luz y energía eléctrica, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/750.00) pagaderos por mensualidades vencidas, cuya erogación se cargará al Fondo Especial del Banano, Ministerio de Comercio e Industrias, Cuenta 04-74-0051-1 del Banco Nacional de Panamá.

PARAGRAFO: LA NACION descontará del monto de arrendamiento mensual arriba indicada, la suma de seis balboas con once centavos (B/6.11) por cada día que no se suministre aire acondicionado, o una parte proporcional si el suministro fuera por menos de un día.

SEXTA: LA NACION queda facultada para efectuar por su cuenta y costo, las mejoras que estime convenientes para el mejor funcionamiento de sus oficinas, siempre que para dichas mejoras se obtenga el consentimiento escrito del ARRENDADOR.

SEPTIMA: Cualquier mejora de carácter permanente quedará a beneficio del ARRENDADOR, sin obligación de

éste de pagar suma alguna a LA NACION por dichas mejoras. Queda entendido que LA NACION se reserva el derecho de retirar aquellas mejoras que pudieran separarse sin detrimento del inmueble arrendado. La renovación de las mejoras en tal caso, será por cuenta de LA NACION.

OCTAVA: LA NACION se obliga, al terminar este contrato, a entregar la oficina arrendada en las condiciones que se recibió, a excepción del desgaste por el uso normal y lo previsto y acordado en la cláusula SEPTIMA de este contrato.

NOVENA: El incumplimiento del presente contrato por parte del ARRENDADOR lo obliga al pago de los daños y perjuicios causados a LA NACION y será causal para que esta declare la resolución administrativa del mismo. También son causales de resolución del contrato, las previstas en el artículo 68 del Código Fiscal.

LA NACION se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato, previa notificación escrita al ARRENDADOR con treinta (30) días de anticipación.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones que contrae LA NACION mediante el presente contrato, la obliga al pago de los daños y perjuicios que ocasione al ARRENDADOR, quien podrá demandar la resolución del mismo ante los funcionarios competentes.

DECIMA PRIMERA: EL ARRENDADOR adhiera al original del presente contrato, timbres fiscales por la suma de nueve balboas con sesenta centésimos (B/9.60) más un timbre de "Soldado de la Independencia". El presente contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos setenta y cinco.

POR LA NACION
LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

EL ARRENDADOR
DAVID SALOMON BTESH
Inversiones Prosperidad, S.A.
C/d. E-8-141-75

REFRENDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO D.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO.-
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, PANAMA
DE 4 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio,

EMPLAZA:

a la señora MYRTLE EUGENE BREWSTER DE BRYANT, mujer, mayor de edad, casada, panameña, cuyo paradero, actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo HOWARD EARL BRYANT conocido también como HOWARD EARL BRYANT MORRIS.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de DIEZ (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

El JUEZ
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaría
AMERICA P. DE CORONELL

L87429
(Única publicación)

la Secretaría del Tribunal hoy diez y siete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO,
Secretaría.

L-92674
(Única Publicación)

NATALIA F. DE CROOKS

Con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

Que al tomo 715, folio 54, asiento 135,637, de la Sección de personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad deconominada "INVERSIONISTA VERSALLES, S.A.", sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá.-----Que al tomo 1160, folio 581 asiento 116, 801 "C" de la misma sección, se encuentra inscrita la Escritura pública número 5827 de agosto 25 de 1975, ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de "INVERSIONISTA VERSALLES, S.A.".-----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una y veintitrés de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS Certificadora.
98386
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No.--

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el JUICIO DE QUIEBRA, propuesto por la CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A. en contra de PRODUCTOS PANAMERICANOS, S.A. se ha dictado la siguiente resolución fechada treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco:

VISTOS:.....

Por lo tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA EN ESTADO DE QUIEBRA, a la sociedad anónima denominada PRODUCTOS PANAMERICANOS, S.A., inscrita al tomo 840, folio 326 asiento No. 101,133 "A" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal lo es la señora Natale Schiffino de Napoli, por haber cesado en el pago de sus obligaciones mercantiles y sobreseído en ellos, de conformidad con el artículo 1538 del Código de Comercio, y FIJA en calidad de "por ahora" y en perjuicio de terceros a partir del 15 de septiembre de 1974, como fecha en que se caracterizó el estado de quiebra.

En consecuencia, se toman las siguientes providencias en el presente negocio:

a) Prohibir al Representante Legal y Presidente del Partido ausentarse del comercio de quiebra, sin licencia de autoridad, bajo el apercibimiento de ser juzgado por desobediencia a la autoridad de conformidad con lo que establece el Código Judicial al dejarse de estar a derecho.

b) Que dentro al quiebra, presentar un balance fechado a la fecha de la resolución de ser exacto, el cual contendrá la descripción detallada de todos sus bienes muebles e inmuebles, el estado de sus deudas activas y pasivas,

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FABIAN COCIO (c.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, diez y siete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:.....

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"1o. Que está abierta la sucesión intestada de FABIAN COCIO (c.e.p.d.), desde el día 31 de enero de 1973, fecha de su deceso; y

"2o. Son herederos del causante, en su condición de esposa e hijos menores, REINA ESTHER JAEN VDA. DE COCIO, ELIZABETH, ENRIQUE, GRACELIS ELIDA y CATALINA COCIO JAEN.

SE ORDENA:

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

"b) Que para los efectos de la liquidación paga de impuesto de mortuoria, se tenga como parte al suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá;

"c) Que en file y publique el edicto de cumplimiento al artículo 1501 del Código Judicial.

Procesado y ratificado, (fdo.) El Juez, Francisco Zaldivar S., La Secretaría (fdo.) Elitza A. C. de Moreno. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible.

el nombre y domicilio de cada uno de los acreedores, causa de la deuda, plazo y garantía.

c) Se ordena al quebrado exponer los motivos que hayan determinado el estado de quiebra.

d) Se ordena al quebrado exponer los nombres y domicilios de los socios y calidad de éstos.

e) Se ordena al quebrado la entrega de los libros de comercio.

f) Se ordena el emplazamiento por edicto de todos los interesados para que dentro de diez días contados a partir de la última publicación del aviso respectivo se presenten a estar en derecho, apercibidos a que las consecuencias de su omisión o desuido será de su propio perjuicio.

g) Se ordena la detención de la correspondencia del concursado.

h) Señálase el día 27 de noviembre de 1975 a las 10:00 a.m. para que tenga lugar la primera Junta General de Acreedores.

i) Se separa a los directores y gerentes de PRODUCTOS PANAMERICANOS, S.A. de la administración de los bienes de la empresa.

j) Se ordena se acumulen a este juicio, todos los otros civiles que la sociedad declarada en quiebra tenga pendientes en cualquier otro Tribunal, y que se hayan iniciado dentro de los cuatro años anteriores.

k) Se ordena que todas las personas que tengan bienes, documentos o cosas pertenecientes a la sociedad declarada en quiebra, los pongan a disposición del Tribunal, previo inventario, hasta tanto intervenga el Curador.

l) Se prohíbe que alguna persona haga pagos o entrega por cualquier medio a la sociedad declarada quebrada sino al Curador.

m) Comuníquese la presente declaratoria de Quiebra a la Dirección del Registro Público, a objeto de que se abstenga de inscribir títulos empujados de la sociedad declarada en quiebra, se practique la anotación correspondiente en la matrícula general del comerciante, e informe los actos ejecutados por la quebrada desde el 15 de septiembre de 1974, fecha en que se caracterizó el estado de quiebra.

n) Se pone en conocimiento del representante del Ministerio Público correspondiente, de turno, la presente declaratoria de quiebra de la empresa PRODUCTOS PANAMERICANOS S.A.

ñ) Se designa Curador de esta quiebra, al Licdo. RODRIGO MOLINA, quien deberá comparecer al Tribunal a tomar posesión de su cargo, si lo acepta y en el término de veinticuatro horas proceder a la formación de inventarios de los bienes del quebrado.

o) Se decreta embargo y depósito de todos los bienes, libros, papeles y documentos del quebrado.

p) Se ordena la suspensión del remate previsto en el juicio ejecutivo promovido por el First National City en contra de PRODUCTOS PANAMERICANOS, S.A. en el Juzgado Cuarto del Circuito.

q) Se pone en conocimiento de los interesados y afectados que de acuerdo con el artículo 1579 del Código de Comercio, todos los pagos y cualesquiera otros actos jurídicos de cominión o de administración ejecutados por la quebrada con posterioridad al 15 de septiembre de 1974, son NULOS de pleno derecho sin necesidad de declaratoria especial.

r) Se reconoce en especial la nulidad de la hipoteca sobre bien mueble constituida por el quebrado mediante Escritura Pública No. 2154 del 13 de noviembre de 1974 expedida por la Notaría Primera de este Circuito, a favor del First National City Bank (Artículo 1581, ordinal 2o. del Código de Comercio).

Como Apoderado Judicial de la empresa solicitante, se tiene al LICENCIADO EDUARDO VALDES, HIJO, en los términos del poder conferido y con el conocimiento de la contraparte.

Téngase como ejecutoriada de pleno derecho la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo

1549 del Código de Comercio.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS ECHEVERRÍA
Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario.

Es fiel copia de su original, esta copia que expido y sello hoy treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

98464
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE DEL CARMEN RUIZ QUINTERO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JOSE DEL CARMEN RUIZ QUINTERO, desde el día dieciséis (16) de Junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros su esposa Dña JUDITH VERGARA DE RUIZ.

y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fiñese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E.- (fdo.) LUIS A. BARRIA Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L-98358
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor PEDRO

ENRIQUE NÚÑEZ ADAMES (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS:-

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de PEDRO ENRIQUE NÚÑEZ ADAMES (q.e.p.d.) desde el día 14 de Julio de 1975; fecha de su deceso; y

"b) Son herederos del causante, en su condición de hijos, los menores ROCIO ARGELIS, PATRICIA E., JEXENIA ELIZABETH, ROLANDO E. NÚÑEZ LEDEZMA, representados por su señora madre, Sra. JULIA ROSA LEDEZMA AGUILAR y ERIC ENRIQUE NÚÑEZ MARIN, representado por su madre MICHAELA MARIN VEGA.

"SE ORDENA:

"1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (fdo) Elitza A. C. de Moreno."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo)

Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.-

(fdo).

Elitza A. C. de Moreno.
Secretaria.

L 98302

(Única Publicación)

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, se comunica al público que el día 25 de marzo del año en curso, di en venta real y efectiva e hice entrega del local con todas sus pertenencias, mi establecimiento SALON DE BELLEZA VENUS DE MILO, ubicado en la Calle 2a. Persepolis de esta ciudad, casa No. 7-39, a la compradora LERIDA DE GARZON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad No. 8-139-820.

DORA OLARTE DE HASSAN
Céd. 8-64-642

L98182

(2a. publicación)

EDICTO No. 209

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ABEL PEREZ VARGAS, panameño, mayor de edad, varón, residente en Avenidas de Las Américas, (Comisariato La Estrella) de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 7-30-445, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano

localizado en el lugar denominado del barrio BALBOA, Corregimiento LA REVOLUCION del este Distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida 10a. con 20,00 mts.

SUR: Predio de José F. Rodríguez con 20,00 mts.

ESTE: Predio de Inés de Méndez con 20,00 mts.

OESTE: Predio de Noel E. Pérez con 20,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE Seiscientos metros cuadrados (600,00 m2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 3 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda conocerse la persona o personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

el Alcalde,
(fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Municipal
(fdo.) Luzmila A. de Quirós

L98357

(Única Publicación)

EDICTO No. 115

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público; HACE SABER:

Que el señor (a) Martín Castro, representado por su madre Fidedigna Aguirre (N.L.) Fidelina Aguirre, vecino (a) del Corregimiento de Caña Brava, Distrito de Los Santos, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-7-7124 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-086 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas 2286,95 metros cuadrados, ubicado en Cabecera, corregimiento de Cabecera del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Fidelina Aguirre y Camino a Caña Brava

SUR: Terreno de Valentín Castro

ESTE: Camino a Caña Brava

OESTE: Terreno de Armando Castro y Dionisio Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 1 de julio de 1970

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

VIRGILIO TEJEIRA
Secretaria Ad-Hoc
L333308
(Única publicación)

EDICTO No. 297

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) EFIGENIA RODRIGUEZ ESTURAIN, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, residente en Calle Mata Soto No. 3556, oficio doméstico, con cédula de Identidad personal No. 8 AV-81-739 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE ENSENADA Y C/ DE LA FUENTE del barrio, corregimiento GUADALUPE distinguido con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ALONSO A. ALMANZA con, 30.00 mts.

SUR: CALLE LA ENSENADA con 30.00 mts.

ESTE: CALLE DE LA FUENTE, con 20.00 mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL con, 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 22 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,

(fdo) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

Directora del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) LUZMILA A. DE QUIROS.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

LUZMILA A. DE QUIROS
Directora del Dpto. de Catastro Municipal.

98392
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a CECILIA SANCHEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo AGUSTIN CANO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy -20- treinta de octubre de 1975, mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,
Elias N. Sanjurjo Marchetti.

La Secretaria
G. de Grosso

CERTIFICO: Que la anterior copia es fiel a su original,
Panamá, 30 de octubre de 1975.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

98377
Única publicación

EDICTO No. 1056

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN DE LOS RIOS CACERES, varón, panameño, de esta naturaleza y vecindad, residente en Calle Bolívar, Casa No. 2354, del Barrio Colón, viudo, con cédula de identidad personal No. 8-AV-85-93, en su propio nombre o en representación de; ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE BOLIVAR del Barrio COLON corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número 2354 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE ROSA DE RODRIGUEZ con, 31.12 mts.

SUR: PREDIO DE HILARIA DIAZ con, 31.42 mts.

ESTE: CALLE EN PROYECTO con 9.24 mts.

OESTE: PREDIO DE CARLOS MARRERO con, 9.92 mts.

Area total del terreno DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (295.20 mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde (fdo), Licdo. Edmundo Bermúdez
El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(fdo). Edith de la C. de Rodríguez.

Es fiel copia de su original La Chorrera dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Edith de la C. de Rodríguez,
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

98112
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL #3, CAPIRA - PANAMA.

EDICTO No. D. R. C. P.
142-DRA-75

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá: Al Público.

HACE SABER:

Que el Sr. (a) Manuel Ernesto Espinosa Vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0217, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita a tomo No. 21, Folio 150 Sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, una superficie de 0 has. 0277, 46 m², ubicada en el Corregimiento de cabecera, distrito de Arraiján de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE DE PASO 3.00 m
ESTE: ROSALIA PEREZ ROSA
OESTE: CAMINO DE 10.00 mts.
SUR: CON LUIS ANTONIO TUNON

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, y copias al mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 27 días del mes de octubre de 1975

Manuel J. Mora Murgas
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González,
Secretaría Ad - Hoc.

98457
Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 299

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor SAMUEL HAMMOND, varón, mayor de edad, panameño, soltero, residente en Zona del Canal Cerro Azul No. 288, cuarto 33, oficio Carnicero, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-106-273 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Piena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado ENTRE CALLE PORTON Y CALLE DE LA QUEBRADA del barrio BALBOA Corregimiento..... distinguida con el número.... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE MARIA DE LOURDES C. DE SAN-CREZ CON 20.00 Mts.
SUR: CALLE PORTON CON 20.00 Mts.
ESTE: CALLE DE LA QUEBRADA CON 30.00 Mts.
OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE
(fdo) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo) LUZ MILA A. DE QUIROS

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

LUZ MILA A. DE QUIROS
Directora del Dpto. de Catastro Municipal.

L-98435
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente MANUEL CILEW REBELO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARIA TERESA ALVES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco (5) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaría

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 17 de agosto de 1975.

Por la Secretaría
SAMUEL ALMANZA H.
Oficial Mayor - Juzgado 2o, del

L-75201
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 209

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de América Rodríguez de Campbell propuesto en este tribunal por la firma forense Morgan y Morgan se ha dictado una resolución que dice así:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.
Vistos:.....

En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de América Rodríguez de Campbell desde el día de su fallecimiento acaecido el día 9 de agosto de 1975; Que es su heredero universal Ernest Heurtematte Rodríguez; Que es legataria Rosa Elena Caballero; Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión testada todas las personas que tenga algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma forense Morgan y Morgan como apoderados de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S. (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que transcurridos diez días a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 29 de octubre de 1975.

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 29 de octubre de 1975.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá.

L-98371
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 239

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora SARA ENTEBI TORIBIO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Maestra de Enseñanza Primaria, con residencia en El Hatillo, con cédula de Identidad Personal No. 9-30-242, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Piena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado LA TULIHUECA del barrio BALEBOA Corregimiento..... distinguida con el Número.... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE DIDIO UREÑA BARRIOS, CON 22,50 M².

SUR: CALLE LA TULIHUECA, CON 22,50 Mts.
ESTE: CALLE LA FLORIDA, CON 30,00 Mts.
OESTE: PREDIO DE MANUEL ANTONIO CORONADO, CON 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (875,00 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo, o término puedan oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de Octubre, de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,
(fdo) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

Es fiel copia de su original, La Chorrera veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

LUZMILA A. DE QUIROS
Directora del Catastro Mpal.

L-98428
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO SIBAUSTE RIVERA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: - Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO SIBAUSTE RIVERA, desde el día trece (13) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973). Fecha de su defunción.

Segundo: - Que es su heredero único y universal, su hijo FRANCISCO ALFONSO SIBAUSTE CARCAMO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tenga algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, conatos a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E. ----- (fdo) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(fdo) LICDO IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario.

L98552
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.